

- 1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 29147
Vendido en Murcia, Alicante, Horta, San Sebastián, Cartagena, Cazalla de la Sierra, Madrid, Málaga y Sevilla.
- 2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 29146 y 29148.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 29101 al 29200, ambos inclusive (excepto el 29147).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 41797
Vendido en Foz y Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 45016
Vendido en Las Palmas.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 52604
Vendido en Barcelona.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 75695
Vendido en Madrid, Palma de Mallorca, Barcelona, Loja, Ciudad Real, Ronda, Sevilla, Bilbao y reserva.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

0922 5117

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

037	213	421	488	671	731	787	928
072	286	433	553	703	735	824	940
115	327	446	583	704	763	838	946
179	377	467	666	729	766	880	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de marzo de 1969.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 25 de marzo, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de once series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000	2.000.000
1 de 1.000.000	1.000.000
1 de 500.000	500.000
2 de 150.000	300.000
18 de 30.000	540.000
1.800 de 5.000	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000

Premios de cada serie	Pesetas
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

De los números que obtengan los tres primeros premios se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del que obtenga el premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si este fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarían agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de premios.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Santiago Zamorano, María del Mar Romano Vaquedano, Isabel González de Arriba, María de los Angeles de San Agustín Martín y María Engracia Pinada Teyssiere, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de marzo de 1969 por la que se otorga Placa de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Con motivo del LXXX aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los señores don Joaquín Summers Hevia,

Inspector general de Correos, y don Ernesto Brunet Aylón, Secretario oficial de la Dirección General.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza postal aprobada en Decreto de 19 de mayo de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien otorgarles, con la categoría de Placa, su ingreso en la Orden del Mérito Postal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se otorga Medalla de Oro y Medalla de Plata de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.

Con motivo del LXXX aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los funcionarios que a continuación se expresan, en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Orden del Mérito Postal aprobado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1960, por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien otorgar Medalla de Oro a:

Don Vicente Muñoz Yáñez-Sedeño, Técnico con destino en la Caja Postal de Ahorros, Madrid.

Don Mariano Becerril Becerril, Técnico con destino en Madrid.

Don Jesús Pumanal Rivera, Técnico con destino en Santa Cruz de Tenerife.

Don José Fernández Moralejo, Técnico con destino en Madrid.

Y Medalla de Plata a:

Don Emilio Encina Hidalgo, Ejecutivo con destino en Málaga.

Don Antonio Fernández Estévez, Ejecutivo con destino en La Coruña.

Doña María Abadía Álvarez, Ejecutivo con destino en la Dirección General.

Don Federico Hidalgo Martínez, Cartero urbano con destino en Bilbao.

Don Angel Romerales Miralles, Cartero urbano con destino en Madrid.

Don Secundino Alonso Castilla, Cartero urbano con destino en Burgos.

Don Antonio Díaz Solera, Subalterno con destino en Alicante.

Don Eulogio Lázaro Campanario, Subalterno con destino en Madrid.

Don Pablo González Grande, Subalterno con destino en Salamanca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1969.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe principal de Correos, Secretario de la Orden del Mérito Postal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), afectadas por el embalse y obras accesorias del salto de Sobrado, en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1946, en el río Sil, en el tramo comprendido desde

la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, que ha sido transferida a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiera.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados, que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 10 de marzo de 1969.—El Ingeniero Delegado.—2.088-C.

Relación que se cita con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

260 bis. Comunidad de Vecinos de Sobrado y Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras. Paraje. Monte bajo.

330. Don José Vidal Alejandre y Sira Vidal López. Trigal y Medua. Soutelo. Pastos, prado y encinar.

331. Don Adolfo Vidal Vega. Argimiro, Madio y Martina Vidal Vega. La Medua. Soutelo. Pastos y encinar.

332. Don Magin Blanco Rodríguez y herederos de Divina García. La Medua. Soutelo. Pastos, encinar y prado seco.

333. Comunidad de Vecinos de La Medua y Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras. La Medua. Soutelo. Monte bajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 138 kilovoltios; longitud, 6.550 metros; de dos circuitos; conductor cable de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento con empleo de cadenas de aisladores; apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía; irá protegida por dos cables de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la subestación de Vinalesa y final en la del Cabañal. El primer tramo de esta línea, de 2.960 metros de longitud, está formado de la actualmente en servicio, a 66 kilovoltios, Vinalesa-Viveros, sobre cuyos apoyos, previstos para cuatro circuitos, se montarán los de la línea que ahora se autoriza; el segundo tramo, de 3.590 metros de longitud, constará de dos circuitos exclusivos para esta línea.

La finalidad de esta instalación es situar más potencia en la subestación del Cabañal para cubrir las necesidades de energía eléctrica de la zona servida por la indicada subestación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1969.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valencia.